



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Yo el que suscribe dignar sealguna Reporma, de quera  
cond. paraveris, particularmente ex cada uno de los Cas-  
teros. Resididos a quienes se Comprovia em el Ayuntamiento  
m. para q. se purifican en el el rreyno que axa en  
sele ofuccion. Cuius Decreto, notatensis de f. to que  
deceaba. pues no se ha buerto, a hazer mención a un  
anuncio, hinas como en tan intervencione a un Comu-  
ni tan poco se sabe el paradero el Bonarado que hizo p.  
seme, pero habiendo Rruado otro igual, lo manifeste  
en un auto p. q. la Villa acauso lo que tenga por Comu-  
Tenerada axaudo que el puer d. no, forme papeleta en  
vocatoria, y expunibn por lo que viene a un de los Conceller  
Capitulares Diputado el Comu. y Pro. f. m. d. p. q. a un  
del Ayuntamiento, en el dia veintey seis del Cor. en el que  
viera a un otro Bonarado, y acordara sobre su enabliam.  
y permiso para ello, lo que se entibe como a unef. el Com.  
Cor. lo que se axaudo en el Ayuntamiento, que firmaron d. no  
que yo el d. no soy fe.

D.º Gines de Moya

D.º Alonso Sabido

y Poblador

D.º Alex. de Campo Redondo

D.º Juan Navarro

D.º Pedro Ramon

Librero

Melgarejo

D.º Manuel Portillo

D.º Josef Carrero Covacho

D.º Antonio Toribio

y Melgarejo

Carrero

